



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintitrés. –

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	GERMÁN DARIO GRACIANO
Accionado	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Radicado	05001-31-03-001-2023-00135-00
Asunto	Auto niega medida provisional

Mediante auto del 14 de abril de 2023, fue admitida la acción de tutela formulada por el señor GERMÁN DARIO GRACIANO, contra la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, el Despacho se percata la pretermisión en torno a la solicitud de medida provisional solicitada por el accionante, en consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín con fundamento en el artículo 7° del decreto 2591 de 1991,

RESUELVE:

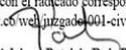
- 1. NO ACCEDER** al pedido de medida provisional formulado por el accionante, al efecto, tiene en cuenta esta agencia judicial que si bien el art. 7o del Decreto 2591 de 1991 tiene previsto que el Juez desde la presentación de la solicitud puede adoptar medidas para la protección del derecho que se dice vulnerado, ello procede según esa norma cuando expresamente lo considere necesario y urgente, cosa que no se avista en este caso, teniendo en cuenta que en los documentos aportados al escrito de tutela no se desprende que sea urgente la pretensión requerida y que no pueda esperarse al pronunciamiento de la sentencia, que en todo caso, será en el término de diez (10) días.
- 2. NOTÍFQUESE** el presente auto por el medio más eficaz a las partes.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR